



La movilidad
es de todos

Ministerio de Transporte

ISO 9001:2015



RESOLUCIÓN NÚMERO

DE 2019

0005797

28 NOV 2019

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019 *"por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas dependencias del Ministerio de Transporte"*

LA MINISTRA DE TRANSPORTE

En ejercicio de las facultades legales, en especial las conferidas por los artículos 33 del Decreto 1042 de 1978 y 61 literal g) de la Ley 489 de 1998, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019 modificada por la Resolución No. 0005757 del 26 de noviembre de 2019 proferidas por el Ministerio de Transporte, se suspende el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas en algunas dependencias del Ministerio de Transporte.

Que conforme a la referida resolución, la suspensión del horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas se estableció para el Nivel Central y Direcciones Territoriales Cundinamarca y Huila del Ministerio de Transporte, el día 29 de noviembre de 2019.

Que mediante memorando 20193430115013 del 28 de noviembre de 2019, la Secretaria General del Ministerio de Transporte, solicita el trámite del acto administrativo de modificación del artículo primero de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019 con el fin de ajustar las fechas establecidas para la realización del Día de la Familia en la Dirección Territorial Huila, y la fecha establecida para la celebración del Cierre de Gestión en el nivel central y la Dirección Territorial Cundinamarca, con fundamento en lo siguiente:

"El 21 de noviembre de 2019 se realizó el paro nacional, convocado por sindicatos, jubilados, profesores de colegios públicos y estudiantes de universidades públicas y privadas, entre otros, el cual ha continuado con manifestaciones programadas en distintos puntos de la ciudad de Bogotá, D. C. y se prevé que se mantendrán hasta el día 29 de noviembre de 2019, el Gobierno Nacional tomó como medida de prevención suspender los eventos masivos programados con el objetivo de proteger a la ciudadanía en general.

Que por lo expuesto, la Secretaría General del Ministerio de Transporte acogiendo a esta decisión, aplazó la actividad de CIERRE DE GESTIÓN en el nivel central y la Dirección Territorial Cundinamarca, la cual estaba programada para el 29 de noviembre de 2019

✶

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019 *"por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas dependencias del Ministerio de Transporte"*

Que de igual forma, el 29 de noviembre de 2019 se tenía programada la actividad del Día de la Familia para los servidores públicos de la Dirección Territorial Huila del Ministerio de Transporte y por problemas de logística que no se alcanzaron a superar, se hace necesario reprogramar la actividad."

Que el contenido de la presente resolución fue publicado en la página web del Ministerio de Transporte, en cumplimiento a lo determinado en el artículo 2.1.2.1.23 del Decreto 1081 de 2015 adicionado por el parágrafo 5 del Decreto 270 de 2017, y la Resolución 994 de 2017 del Ministerio de Transporte, del 28 de noviembre de 2019 a las 2:30 pm hasta las 3:30 pm, con el objeto de recibir opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas.

Que la coordinadora del Grupo Capacitación y Bienestar del Ministerio de Transporte mediante certificación del día 28 de noviembre de 2019 manifestó que no se presentaron opiniones, sugerencias y/o propuestas alternativas a la presente resolución.

Que la Oficina Asesora de Jurídica del Ministerio de Transporte conservará los documentos asociados a la expedición del presente acto administrativo, así como los soportes de divulgación y participación ciudadana, incluidos los cronogramas, actas, comentarios, grabaciones e informes que evidencien la publicidad del proyecto y la participación de los ciudadanos y grupos de interés, así como los estudios, las observaciones presentadas frente al presente acto administrativo y las respuestas dadas. Todo ello en concordancia con las políticas de gestión documental y de archivo de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución 0005560 del 18 de noviembre de 2019, modificada por la Resolución No. 0005757 del 26 de noviembre de 2019, el cual queda así:

"ARTÍCULO 1.- Suspender el horario de atención al público y los términos establecidos para dar trámite y respuesta a todas las actuaciones administrativas, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución, en las siguientes dependencias del Ministerio de Transporte y en las fechas que se relacionan:

NÚMERO	DEPENDENCIA	FECHA
1	NIVEL CENTRAL	06 DE DICIEMBRE
2	DT ATLÁNTICO	29 DE NOVIEMBRE
3	DT BOLÍVAR	22 DE NOVIEMBRE
4	DT BOYACA	29 DE NOVIEMBRE
5	DT CALDAS	29 DE NOVIEMBRE

"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019 *"por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas dependencias del Ministerio de Transporte"*

6	DT CAUCA	25 DE NOVIEMBRE
7	DT CESAR	29 DE NOVIEMBRE
8	DT CÓRDOBA	29 DE NOVIEMBRE
9	DT CUNDINAMARCA	06 DE DICIEMBRE
10	DT GUAJIRA	29 DE NOVIEMBRE
11	DT HUILA	06 DE DICIEMBRE
12	DT MAGDALENA	29 DE NOVIEMBRE
13	DT META	22 DE NOVIEMBRE
14	DT NORTE DE SANTANDER	22 DE NOVIEMBRE
15	DT QUINDIO	23 DE NOVIEMBRE

PARÁGRAFO: Las acciones que deban resolverse en los términos fijados por otras autoridades administrativas, de control o judiciales deberán atenderse dentro de los mismos, y para tales efectos se deberá dejar en un lugar de fácil acceso y a la vista del público, la dirección a la cual se podrán remitir en físico, las comunicaciones que se formulen ante el Ministerio, a la dirección *"Avenida La Esperanza (Calle 24) No. 62-49 Complejo Empresarial Gran Estación II, Costado Esfera en la ciudad de Bogotá D.C.,"* e igualmente podrán remitirlas vía correo electrónico a los siguientes correos según corresponda: servicioalciudadano@mintransporte.gov.co. (para las dependencias del nivel central) o jacosta@mintransporte.gov.co. (para las Direcciones Territoriales).

Todas las dependencias, deberán adoptar las medidas pertinentes con el fin de garantizar que las acciones se cumplan en los términos señalados por las autoridades administrativas, de control o judiciales."

Artículo 2.- Los demás términos de las Resoluciones 0005560 del 18 de noviembre de 2019 y 0005757 del 26 de noviembre de 2019 que no hayan sido modificados con el presente acto administrativo, continúan vigentes.

Artículo 3.- Comunicar la presente resolución a los servidores públicos del nivel de Planta Central y las Direcciones Territoriales de Cundinamarca y Huila del Ministerio de Transporte.

Artículo 4.- Fijar copia de esta Resolución en un lugar visible de las instalaciones del nivel de Planta Central y las Direcciones Territoriales de Cundinamarca y Huila del Ministerio de Transporte.

Artículo 5.- Publíquese la presente resolución en el Diario Oficial y en la página web del Ministerio de Transporte.

RESOLUCIÓN NÚMERO 0005797

DEL 28 NOV 2019 HOJA No. 4

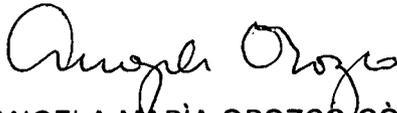
"Por la cual se modifica el artículo primero de la Resolución No. 0005560 del 18 de noviembre de 2019 *"por la cual se suspende el horario de atención al público y los términos administrativos en algunas dependencias del Ministerio de Transporte"*

Artículo 6.- La presente Resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D. C., a los

28 NOV 2019


ÁNGELA MARÍA OROZCO GÓMEZ

Aprobó: Gloria Elvira Ortiz Caicedo – Secretaria General 
Revisó: Sol Ángel Cala Acosta, Jefe Oficina Asesora de Jurídica 
Adriana Elizabeth Ramírez Guarín – Directora de Transporte y Tránsito (E)
Lilian Alexandra Hurtado Buitrago - Subdirectora del Talento Humano 